

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de julio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	clearing ..... 22,95	} 23,55	26,40
	extraclearing ..... 20,50		23,60
Libras...	clearing ..... 40,50	} 41,50	46,55
	extraclearing ..... 38,10		43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	55,25	56,65	>
Franco suizo .....	245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....	4,24	4,34	>
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal .....	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

Expediente número 1.725.—Don Florencio Esteban Fernández: Libreta número 81.957 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 56,89.

Expediente número 1.762.—Don Julián San Martín Sáez: Cuenta corriente número 859 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.500,74.

Expediente número 1.812.—Don Leandro Eguizábal Echevarría: Libreta número 80.954 C. A. Vizcaína. Cantidad desbloqueada, 783,66.

Expediente número 1.818.—Don Francisco Hernandorena Echevarría: Cuenta corriente número 905 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 5.292,11.

Expediente número 1.820.—Don José Domingo Inchausti Saitúa: Cuenta corriente número 157 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 7.901,45 pesetas.

Expediente número 1.830.—Doña María Pujana Bernaola: Libreta número 1.753 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 884,25.

Expediente número 1.900.—Don Urruño González Pierra: Libreta número 80.632 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 846,74.

Expediente número 2.030.—Doña Dorothea González de las Cuevas: Cuenta corriente C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 8.448,06 pesetas.

Expediente número 2.488.—Doña Germana Gondra Zarragoicoechea: Cuenta corriente C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 589,07 pesetas.

Expediente número 2.561.—Don Francisco Cano Cano: Libreta número 79.022 C. A. Vizcaína. Cantidad desbloqueada, 231,20 pesetas.

Expediente número 2.605.—Doña María Mihura Janicotena: Cuenta corriente número 50 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.213,19 pesetas.

Expediente número 2.638.—Don Valentín Cortabarrera Oyazábal: Libreta número 80.773 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 846,82.

Expediente número 2.700.—Don Manuel González Tinguénos: Libreta número 85.205 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 321,08 pesetas.

Expediente número 2.734.—Don Juan López Muñoz: Libreta número 84.459 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 864,82 pesetas.

Expediente número 2.778.—Don Juan Bastida Abásolo: Libreta número 49.270 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 258,95 pesetas.

Expediente número 3.388.—Doña María Petralanda Gortázar: Libreta número 205.095 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 5.157,75.

Expediente número 3.405.—Don Ramón Santiago Rodríguez: Libreta número 73.245 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 263,79 pesetas.

Expediente número 3.974.—Don Anto-

### MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

#### Auxilio a las industrias

(Real Decreto de 24 de enero de 1926.)

NUMERO 374

I. Peticionario: Don Eduardo Herraiz García-Blanco, en representación de Sres. Viuda e Hijos de Martín Herraiz, domiciliado en Madrid.

II. Clase de industria: Fábrica de alfileres.

III. Auxilio solicitado: Préstamo de 30.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 13 de julio de 1940.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa Suárez.

829,0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Sección Provincial de Banca

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en los expedientes de desbloqueo de corrección instados por los vecinos del Ayuntamiento de Bilbao que se citan se han liberado las cantidades que siguen en los establecimientos de crédito que se indican:

Expediente número 789.—Doña María Blasco Echevarría: Libreta número 82.267 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea 858,67 pesetas.

Expediente número 810.—Don Víctor Otalaurruuchi Arana: Libreta ahorro forz. número 32 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 5.903,97 pesetas.

Expediente número 818.—Don Prudencio Llamosas Loinaz: Libreta número 78.234 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 15,59.

Expediente número 1.650.—Doña Jesús Larragán: Libreta número 62.582 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 110,45.

Expediente número 1.684.—Don Angel Rotaeche San Juan: Cuenta corriente número 1.070 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.260,19 pesetas.

Expediente número 1.712.—Don Rafael Camaño y doña Guadalupe Vecino: Libreta número 81.094 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 4.908,24 pesetas.

nio de Pedro Núñez y doña Juana Fresno: Imp. número 27.291 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 8.000 pesetas.

Expediente número 3.974.—Don Antonio de Pedro Núñez y doña Juana Fresno: Imp. número 27.602 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, pesetas 1.200.

Lo que se hace público por el presente edicto, que sirve de notificación a los interesados, quienes podrán formular contra los respectivos acuerdos el recurso de reposición que previene el número 24 de la Orden ministerial de 14 de febrero pasado, recurso que puede formularse en el término de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación, ante la Sección Provincial de Banca de Vizcaya, calle Heros, número 32, primero, Bilbao.

Bilbao, 11 de julio de 1940.—El Jefe de la Sección Provincial de Banca de Vizcaya. V. Pastor.

826-0

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

### Sección Provincial de Banca

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en los expedientes de desbloqueo de corrección instados por los titulares que se citan se han liberado las cantidades que siguen en los establecimientos de crédito que se indican:

Expediente número 2.685.—Don Ramón Usábel Vizcarra, de Abadiano: Libreta número 61.284 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.829,02 pesetas.

Expediente número 820.—Don Miguel Basabe Ercoreca, de Andiano: Libreta número 26.201 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.419,89 pesetas.

Expediente número 1.458.—Don Manuel Samos Leida, de Alonsótegui: Libreta número 81.523 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.534,55 pesetas.

Expediente número 1.306.—Don Domingo Uriarte, de Baquio: Cuenta corriente C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.289,97 pesetas.

Expediente número 3.852.—Don Martín Garay y doña Basilia Garay, de Baquio: Libreta número 81.968 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, pesetas 1.677,47.

Expediente número 1.610.—Don Eulalio Garayos Marioned, de Baracaldo: Libreta número 1.290 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.064 pesetas.

Expediente número 1.611.—Doña Martina González y don Valeriano Calvo, de Baracaldo: Libreta número 51.947 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.064 pesetas.

Expediente número 1.733.—Don Eme-

terio López Bilbao, de Baracaldo: Libreta número 60.229 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.307,79 pesetas.

Expediente número 1.770.—Don Ignacio Adrián Garayo, de Baracaldo: Libreta número 78.917 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 759,17 pesetas.

Expediente número 1.851.—Don Celestino, don Luis y doña Luisa Esteban, de Baracaldo: Libretas números 205.379 y 205.380 C. A. Municipal. Cantidad desbloqueada, 3.039,58 pesetas.

Expediente número 1.874.—Doña Ramona Pujana Goijicco, de Baracaldo: Libreta número 84.383 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 953,02 pesetas.

Expediente número 1.923.—Don Antonio Garayos Marioned, de Baracaldo: Libreta número 80.629 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.014,13 pesetas.

Expediente número 1.926.—Doña Leonor Bárcena Corcuera, de Baracaldo: Libreta número 85.088 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 355,94 pesetas.

Expediente número 970.—Don Tomás Crespo González, de Baracaldo: Cuenta corriente C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 3.123,53 pesetas.

Expediente número 1.599.—Don Matías Puente Conde, de Basauri: Libreta número 61.653 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.456,01 pesetas.

Expediente número 1.281.—Doña Cándida Arámburu, de Bermeo: Imp. número 18.550 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 849,17 pesetas.

Expediente número 807.—Doña María Beitia Zarrandicoechea, de Bermeo: Libreta número 77.719 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 13.690,57 pesetas.

Expediente número 1.740.—Don Mauricio Munitis Landa, de Bermeo: Libreta número 85.033 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 710,20 pesetas.

Expediente número 1.562.—Doña Felisa Hormaeche Bilbao, de Busturia: Imp. número 27.325 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 2.113,04 pesetas.

Expediente número 2.520.—Don Pedro Echezárraga Beovide, de Dima: Libreta número 84.573 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.295,44 pesetas.

Expediente número 721.—Don Pedro Petralanda Echevarría, de Dima: Libreta número 57.284 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.652,90 pesetas.

Expediente número 1.320.—Don Claudio Iturrizar, de Durango: Libreta número 27.941 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.918,18 pesetas.

Expediente número 1.321.—Doña María Guereta, de Durango: Libreta número 69.403 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 903,28 pesetas.

Expediente número 1.733.—Don Carlos Azumendi Muguruza, de Durango:

Cta. Seguro Infantil número 1.125/1.528 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 196,85 pesetas.

Expediente número 1.738.—Don Ignacio López Learra, de Erandio: Libreta número 79.144 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 501,56 pesetas.

Expediente número 3.442.—Don José Ibáñez Pérez, de Erandio: Recibos C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 33,52 pesetas.

Expediente número 1.974.—Don Alejandro Zubizarreta Orbe, de Ermua: Libreta número 18.644 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.250 pesetas.

Expediente número 1.974.—Don Alejandro Zubizarreta Orbe, de Ermua: Libreta número 27.364 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 1.615,90 pesetas.

Expediente número 1.744.—Don Andrés Onaindía Unzueta, de Galdácano: Libreta número 81.949 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.244,64 pesetas.

Expediente número 2.591.—Doña Isabel Echeandía Rastorza, de Galdácano: Libreta número 84.322 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 377,91 pesetas.

Expediente número 1.471.—Don José Sagastizabal, de Galdames: Libreta número 80.887 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.050,66 pesetas.

Expediente número 1.936.—Don Gregorio Aragón Castro, de Galdames: Libreta número 84.322 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 843,87 pesetas.

Expediente número 1.939.—Don Froilán Martínez Santos, de Galdames: Libreta número 78.523 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 182,65 pesetas.

Expediente número 1.942.—Don Juan Rodríguez Rodríguez, de Galdames: Libreta número 80.950, C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 924,71 pesetas.

Expediente número 1.952. Herederos de Ramón Miguel Rivas, de Galdames: Libreta número 80.947 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 870,69 pesetas.

Expediente número 1.363.—Don Luis Apraiz, de Gorocica: Libreta número 81.570 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.290,87 pesetas.

Expediente número 1.359.—Doña María Zarrabe, de Guernica: Imp. núm. 18.571 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.023,62 pesetas.

Expediente número 1.367.—Doña Clara Minteguía, de Guernica: Libreta número 82.277 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 551,67 pesetas.

Expediente número 1.373.—Don Pedro Zarrandicoechea, de Guernica: Libreta número 81.670 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.731,57 pesetas.

Expediente número 1.375.—Doña María Angeles Tellería, de Guernica: Libreta número 79.174 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.690 pesetas.

Expediente número 1.379.—Don José Miteguía, de Guernica: Libreta número 23.330 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 7.794,50 pesetas.

Expediente número 1.441.—Don Pedro Omaechevarría, de Guernica: Libreta número 81.597 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 617,01 pesetas.

Expediente número 1.896.—Don Francisco Arana Gandarias, de Guernica: Libreta número 80.632 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.005 pesetas.

Expediente número 1.278.—Don Juan Unzueta, de Ibaranguelua: Libreta número 81.336 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.259,54 pesetas.

Expediente número 1.955.—Don Juan Gorrochategui Mendive, de Izurza: Libreta número 19.880 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.835,75 pesetas.

Expediente número 1.671.—Doña Mercedes Goicoechea Hormaza, de Las Arenas: Libreta número 207.782 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, pesetas 2.206,94.

Expediente número 1.671.—Doña Mercedes Goicoechea Hormaza, de Las Arenas: Libreta número 61.880 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 0,20 pesetas.

Expediente número 1.928.—Don José Trueta Garma, de Las Arenas: Libreta número 27.695 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 64,04 pesetas.

Expediente número 1.429.—Doña Elisa Gogénola, de Lequeitio: Imp. número 18.475 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 299,59 pesetas.

Expediente número 1.972.—Don Hilario Galdona Eguía, de Munguía: Libreta número 55.993 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.242,86 pesetas.

Expediente número 1.464.—Doña María Meave y doña Petronila Jaca, de Mendata: Libreta número 18.672 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, pesetas 1.898,13.

Expediente número 2.677.—Don Félix Rodríguez Vega, de Ortuella: Libreta número 81.245 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.495,06 pesetas.

Expediente número 2.677.—Don Félix Rodríguez Vega, de Ortuella: Libreta número 81.245 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 216,02 pesetas.

Expediente número 678.—Doña Inés Zubeldía Echevarrieta, de Portugalete: Libreta número 71.367 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.698,04 pesetas.

Expediente número 3.531.—Doña Juana Gaínza Mendizábal, de San Juan de Musques: Libreta número 63.769 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 62,07 pesetas.

Expediente número 3.531.—Doña Juana Gaínza Mendizábal, de San Juan de Musques: Cuenta corriente C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, pesetas 1.417,91.

Expediente número 1.642.—Don Juan Jocano Egurrola, de San Juan de Musques: Libreta número 82.377 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, pesetas 944,13.

Expediente número 1.312.—Don Santos Angulo, de Sestao: Libreta núm. 78.882 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 645,12 pesetas.

Expediente número 1.312.—Don Santos Angulo, de Sestao: Libreta número 78.882 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 645,12 pesetas.

Expediente número 1.317.—Don Lucio López, de Sestao: Libreta número 82.380 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.087,66 pesetas.

Expediente número 1.456.—Don Anselmo López, de Sestao: Libreta número 82.717 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 4.056,70 pesetas.

Expediente número 1.466.—Don José Ramón Blanco, de Sestao: Libreta número 82.265 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.668,29 pesetas.

Expediente número 2.550.—Don Nicolás Egaña Bilbao, de Sestao: Libreta número 80.698 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 860,14 pesetas.

Expediente número 2.604.—Don Faustino Figuera Sánchez, de Sestao: Libreta número 82.124 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 231,63 pesetas.

Expediente número 2.606.—Don Emilio Larrea Goya, de Sestao: Libreta número 80.679 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 326,96 pesetas.

Expediente número 2.574.—Don Manuel Vera Sánchez, de Sestao: Libreta número 82.822 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 840,17 pesetas.

Expediente núm. 2.621.—Don Ambrosio Alonso Gil, de Sestao: Libreta número 79.207 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 64,70 pesetas.

Expediente número 2.632.—Don Miguel Camáñez Gómez, de Sestao: Cuenta corriente C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.000 pesetas.

Expediente número 2.660.—Don José Rodríguez Rodríguez, de Sestao: Libreta número 82.123 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 657,16 pesetas.

Expediente número 2.663.—Don Pelayo Fernández Aldama, de Sestao: Cuenta corriente número 39 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.800 pesetas.

Expediente número 2.719.—Don José Olano Ansótegui, de Sestao: Libreta número 80.626 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 116,02 pesetas.

Expediente número 809.—Don Benito Santunden Ortega, de Sestao: Libreta número 80.676 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 900 pesetas.

Expediente número 811.—Don Francisco Vicente Arbáizar, de Sestao: Cuenta corriente Sestao C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea: 4.099,07 pesetas.

Expediente número 1.647.—Doña Teresa Alday Goicoechea, de Sestao: Libreta número 84.976 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.533,22 pesetas.

Expediente número 1.664.—Don Ildefonso Larrauri y doña María Antonia Goicoechea, de Sestao: Libreta número 82.845 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.650,31 pesetas.

Expediente número 1.878.—Don Ematerio Eguía Arruzabalaga, de Sestao: Libreta número 82.655 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 2.669,25 pesetas.

Expediente número 1.996.—Don Antonio Echevarría Angulo, de Sestao: Libreta número 207.670 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 506,48 pesetas.

Expediente número 2.636.—Doña Dionisia Santamaría Aránguiz, de Sodupe: Libreta número 80.674 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 876,71 pesetas.

Expediente número 3.539.—Don José Lachaga Aurrecoechea, de Sondica: Libreta número 81.208 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 3.398,28 pesetas.

Expediente número 371.—Don Felipe Echezaraga Gutiérrez, de Sondica: Imposición número 5.410 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 600 pesetas.

Expediente número 706.—Doña Teresa Atala Juez, de Sondica: Libreta número 82.049 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 288,45 pesetas.

Expediente número 1.400.—Don Moisés Iturbe, de Valmaseda: Libreta número 79.125 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 487,23 pesetas.

Expediente número 777.—Doña Petra Palacios Luengas, de Valmaseda: Cuenta corriente número 113 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 12.512,95 pesetas.

Señora viuda de Ródenas, de Valmaseda: Libreta número 83.788 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 1.500 pesetas.

Expediente número 2.524.—Doña Petra Echeandía Olea, de Zamudio: Libreta número 83.504 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 405,37 pesetas.

Expediente número 1.543.—Don Ladislao Crespo Fresno y doña Benita Martínez Crespo, de Zarátamo: Libreta número 205.712 C. A. Municipal. Cantidad que se desbloquea, 16.000 pesetas.

Expediente número 1.452.—Doña Pascuala Basagoiti, de Zarátamo: Libreta número 78.192 C. A. Vizcaína. Cantidad que se desbloquea, 9.210,13 pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto, que sirve de notificación a los interesados, quienes podrán formular contra los respectivos acuerdos el recurso de reposición que previene el número 24 de la Orden ministerial de 14 de febrero pasado, recurso que puede for-

mularse en el término de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación ante la Sección Provincial de Banca de Vizcaya, calle Heros, número 32, primero, Bilbao.

Bilbao, junio de 1940.—El Jefe de la Sección Provincial de Banca de Vizcaya, M. Pastor.

827-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Ampliación de industria

Peticionario: Viuda e Hijos de Guerrero, de Chiclana (Cádiz).

Objeto de la ampliación: Bodega.

Producción de la ampliación: 50 hectolitros diarios, en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, número 1.

Cádiz, a 8 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.126-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario. Industria Maderera Levantina, S. L., de 60.000 pesetas de capital.

Objeto de la industria: Compra y venta al por mayor de maderas del país y Extranjero y serrería mecánica con dos sierras sin fin de un metro de diámetro y una de 0,8 metros de diámetro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, número 7, Valencia.

Valencia, 13 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.122-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

#### Nueva industria

Peticionario: Don Fernando Aleixandre Chanzá.

Objeto de la industria: Producción de piensos de algarobas (garrofas).

Producción: De 10 a 15 toneladas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, segundo.

Castellón, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

1.121-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Ricardo Sol Verdía. Objeto de la ampliación: Construcción de un horno de pasajes en su fábrica de azulejos.

Producción: No se concreta el aumento de producción.

No solicita importación de nuevos elementos y materias primas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castellón, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

1.120-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Instituto Farmacológico Latino, S. L.

Objeto de la industria: Laboratorio de preparación de especialidades farmacéuticas.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: «Fósforo Ferrero», 500 unidades diarias; «Forgana», 200 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Madrid, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.952-X-0

### ALCALDIA DE HINOJOSA DEL DUQUE

Don Feliciano Leal Márquez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Excm. Comisión Gestora Municipal el 27 del junio pasado, se acordó, a propuesta de esta Presidencia, que teniendo en cuenta que buen número de funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, no obstante haber transcurrido más de un año desde la liberación de esta ciudad, han dejado de comparecer para reintegrarse a sus respectivos cargos, lo que equivale a un abandono colectivo de los servicios públicos que se les tenía encomendados, haciéndose acreedores por tal conducta a las sanciones que determina el último párrafo del artículo 194 de la Ley Municipal, y como la mayor parte de los funcionarios que no se han reintegrado habitan en ignorado paradero para esta Corporación, con el objeto de dar la debida publicidad a este acuerdo, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que les sirva de notificación del mismo, dándoles un plazo de quince días para que puedan interponer el correspondiente recurso; y transcurrido este plazo sin que lo hayan verificado, quedará firme el acuerdo adoptado.

Hinojosa del Duque, 10 de julio de 1940.—Feliciano A. Leal.

835-0

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Málaga

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito transmisibles: números 65.095, 67.791, 68.020 y 68.080, de pesetas nominales 2.500, 2.500, 2.000 y 9.000 en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 11 de julio de 1928, 9 de julio de 1932, 29 de diciembre de 1932 y 4 de febrero de 1933, respectivamente, y números 66.555, 66.665 y 68.330, de pesetas nominales 8.000, 2.500 y 3.500 en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión de 1927 sin impuesto, expedidos en 16 de junio de 1930, 16 de agosto de 1930 y 4 de agosto de 1933, respectivamente, todos ellos a favor de don Pedro Aubaredé Leal, se

anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Informaciones», de Madrid, y diario «La Tarde», de Málaga, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad

Málaga, 11 de julio de 1940.—El Secretario, Enrique Gilarranz.

1.123-X-P.

## BANCO DE ESPAÑA

### Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito judicial número 122, de pesetas nominales 8.500 en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en esta Sucursal en 31 de mayo de 1913, a favor de don Agustín Milián Gázquez y a disposición del Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Vicente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 16 de julio de 1940.—El Secretario, J. Quesada.

3.953-X-P

## BANCO GUIPUZCOANO

### San Sebastián

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia:

Número 75.684, expedido el 24 de ju-

nio de 1930, comprensivo de tres obligaciones Diputación de Navarra 4 por 100 1901.

Número 84.764, expedido el 16 de febrero de 1933, comprensivo de tres obligaciones Sociedad Española de Construcciones Metálicas 6 por 100.

Número 24.623, expedido el 22 de enero de 1914, comprensivo de dos obligaciones Villa de Irún.

Número 92.860, expedido el 23 de julio de 1935, comprensivo de tres obligaciones provincia de Guipúzcoa 4 por 100.

Número 56.062, expedido el 3 de marzo de 1925, comprensivo de 22 acciones Electra Irún-Endara.

Número 56.988, expedido el 15 de julio de 1925, comprensivo de tres acciones Electra Irún-Endara.

Número 64.656, expedido el 30 de agosto de 1927, comprensivo de tres acciones Electra Irún-Endara.

Número 48.288, expedido el 10 de agosto de 1922, comprensivo de tres acciones Electra Irún-Endara.

Número 50.094, expedido el 28 de marzo de 1923, comprensivo de 25 acciones Electra Irún-Endara.

Número 51.304, expedido el 11 de septiembre de 1923, comprensivo de dos acciones Electra Irún-Endara.

Número 54.097, expedido el 22 de agosto de 1924, comprensivo de ocho acciones Electra Irún-Endara.

Número 56.453, expedido el 22 de abril de 1925, comprensivo de 46 acciones Electra Irún-Endara.

Número 67.353, expedido el 18 de abril de 1928, comprensivo de seis obligaciones Villa de Eibar 5 por 100 1928.

Número 78.897, expedido el 2 de junio de 1931, comprensivo de 44 obligaciones Ciudad de San Sebastián 5 por 100 1928.

Número 85.679, expedido el 7 de junio de 1933, comprensivo de 10 bonos Compañía Auxiliar de Ferrocarriles 6 por 100.

Número 33.608, expedido el 15 de febrero de 1918, comprensivo de una inscripción nominativa Interior 4 por 100.

Número 41.975, expedido el 26 de agosto de 1920, comprensivo de 15 obligaciones Compañía Trasatlántica 6 por 100.

Número 48.836, expedido el 25 de octubre de 1922, comprensivo de una inscripción nominativa Interior 4 por 100.

Número 92.610, expedido el 15 de junio de 1935, comprensivo de 48 obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100.

Número G-12.864, expedido el 2 de junio de 1936, comprensivo de 65 obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100.

Número P. C. 14.000, expedido el 7 de julio de 1925, comprensivo de cuatro acciones Banco Comercial de Barcelona.

Número P. C. 23.827, expedido el 25 de octubre de 1933, comprensivo de 1.600 pesos en cédulas uruguayas.

Número P. C. 21.382, expedido el 22 de mayo de 1931, comprensivo de nueve obligaciones Sociedad Electricidad del Mediodía.

Se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de junio de 1940.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

3.678-X-P

y 3.ª 22-7-940

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## UBEDA

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez interino de Primera Instancia del Partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Trinidad Benavides Utrilla, como viuda del que fué Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Ubeda, don José del Castillo Martínez, fallecido el 19 de diciembre de 1937, se instruye expediente para la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida en la Caja General de Depósitos, como garantía de su cargo, y se anuncia tal devolución por este primer edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, para que aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación, y se hace constar que los Registros que han servido son los siguientes: Villar del Arzobispo, Murias de Paredes, Casas Ibáñez, Madrideojos, Albuñol, Soria, Castro del Río, Alcalá de Guadaíra, Illescas, Liria y el último Ubeda.

Dado en Ubeda a 28 de mayo de 1940.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Echevarría y González Aguilar.—El Secretario, Manuel López.

832-X-A. J.

## MADRID

**Cédula de notificación y requerimiento**

En los autos del recurso contencioso-administrativo núm. 13.405, que en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Benigno García Barroso, residente en 1934 en Alcalá de Henares (Madrid), y por otro, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de enero de 1934, que los declaraba cesantes de los cargos de palafreneros afectos al Depósito de Sementales de Alcalá de Henares, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente: "Excelentísimos señores Presidente, M. Lorente y Bermúdez.—Madrid, a 12 de julio de 1940.—Dirijase comunicación a la Administración del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que remita a este Tribunal un ejemplar de la extinguida "Gaceta" donde fué publicado el edicto, ordenado por providencia de esta Sala de 22 de mayo de 1934, para que se notificase a don Benigno García Barroso la providencia de 14 de febrero del mencionado año; y caso de no haber tenido ello publicación, procédase con urgencia a verificarlo, remitiendo a este repetido Tribunal un ejemplar del mismo."

Y la providencia de 14 de febrero de 1934, a la que remitía la de 22 de mayo del mismo año, por ignorarse el domicilio del interesado, decía así:

"Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios y dirijase carta orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, a fin de que requiera a los recurrentes para que dentro del término de treinta días comparezcan en estos autos, representados por Letrado o Procurador, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por desistidos y apartados de este recurso."

Y a los efectos acordados en el primer proveído transcrito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, caso de que no lo estuviere en la extinguida "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación y requerimiento al citado don Benigno García Barroso, expido la presen-

te en Madrid, a 17 de julio de 1940. El Secretario de Sala, Octavio Cuartero, 831-A. J.

## RIFFIEN

**Edicto**

Don Eliverio Sánchez Orive, Alférez de la Legión, con destino en el segundo Tercio, Juez Instructor permanente del mismo y del expediente de prevención de abintestado que se instruye con el número 737 de Auditoría del año 1937, con motivo del fallecimiento del legionario de la Plana Mayor de la 7.ª Bandera de la Legión, Fernando Espiño Correia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario Fernando Espiño Correia, hijo de Juan y de María, natural de Portugal, de veintiocho años de edad, de profesión mecánico, de estado soltero, que falleció en el Hospital de la plaza de Cáceres el día 29 de marzo de 1937, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Marruecos español) y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos, o en su defecto deberán hacerlo ante la autoridad competente del lugar donde se encuentren, a la que ruego lo comunique a este Juzgado.

Dado en Riffien, a 11 de julio de 1940.—El Juez, Eliverio Sánchez, 830-A. J.

## VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría a cargo del que refrenda, radica expediente sobre extravío de valores, instado por don Pedro Monestina Vidal, mayor de edad, soltero, vecino de Valencia, domiciliado en la calle del Almudín, número 16,

en concepto de Secretario de la "Escuela de Cristo", domiciliada en esta ciudad, calle de Caballeros, número 27, de donde fueron sustraídos o extraviados en los primeros días de revolución marxista, al ser asaltada la Capilla y local social, los siguientes títulos:

Dos títulos de la Deuda amortizable de la serie A, emisión 1935, números 105.312 y 105.313, de un valor nominal cada uno de ellos de quinientas pesetas.

Un título de la Deuda amortizable de la serie B, emisión 1935, número 33.607, de un valor nominal de dos mil quinientas pesetas.

Y acordando a lo solicitado, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 548 y 550 del Código de Comercio, se ha acordado publicar la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos, pueda comparecer en el indicado expediente el tenedor de los títulos de que se trata, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace constar que quedará prohibida la enajenación y negociación de las obligaciones de que se trata y retenido el pago de principal e intereses.

Dado en Valencia, a 19 de junio de 1940.—El Secretario, José María López.—El Juez, Salvador Perepérez.

1.124-X-A. J.

## VALENCIA

Don Gil López y Ordas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica el expediente promovido por don Pedro Monestina Vidal, sobre desposesión de un título de la Deuda amortizable al cinco por ciento, sin impuesto, de dos mil quinientas pesetas nominales, de la serie B, número 274.515 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos quince) y expedición de su duplicado a favor de su propietario, el referido solicitante.

Y por providencia de la fecha, dictada en el meritado expediente,

he acordado publicar dicha denuncia por medio de edictos, señalando el término de un mes para que comparezcan ante este Juzgado el tenedor o tenedores del referido título de la Deuda amortizable, y asimismo se ha acordado la prohibición de negociar o enajenar el expresado título.

Valencia, 2 de marzo de 1940. El Juez, Gil López.—El Secretario, Liberato Chuliá.

1.124-X-A. J.

#### MADRID

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia el fallecimiento sin testar de don Manuel Chacel Norma, natural de Madrid, hijo de don Julián y de doña Manuela, difuntos, viudo de doña Consuelo del Moral y Pérez y de esta vecindad, donde falleció en su domicilio de la calle de Fernando el Católico, número 56, el día 7 de abril de 1940, a los cincuenta y seis años de edad, previniéndose que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo don Julián y doña María Teresa Chacel y Norma y sus dos sobrinos carnales don Antonio y doña María Chacel Chaveli, hijos del difunto hermano de doble vínculo de dicha causante don José Chacel y Norma.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos señores para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a 28 de junio de 1940.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fermín Lozano.

3.958-X-A. J.

#### TOLEDO

##### Cédula de requerimiento

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Prime-

ra Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, de la que se insertará a continuación el particular necesario, en procedimiento judicial sumario, con arreglo a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en nombre de don Mauro Serret y Mirete, en el concepto éste de tutor de los menores don Gregorio-Mauro y doña María de la Concepción García-Galiano y Serret, vecinos de esta ciudad, contra don Isidoro Hernández y Martín, de domicilio ignorado, para la efectividad de un crédito de cien mil pesetas, intereses estipulados y no satisfechos, que importan, según el actor, treinta y dos mil pesetas, costas y gastos, garantizado hipotecariamente mediante escritura otorgada en esta capital en treinta de noviembre de mil novecientos veintinueve, con una dehesa denominada "Las Cebbras", sita en el término de Retuerta, provincia de Ciudad Real, se ha mandado sustanciar el procedimiento del modo que el citado artículo establece y acordado que se practique el requerimiento prevenido al deudor don Isidoro Hernández, para el pago a los acreedores de las sumas adeudadas, en el término de diez días, señalado en las reglas cuarta y sexta del citado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, con el acuerdo también de que tal requerimiento se practicara en razón a ser desconocida la actual residencia del demandado por medio de cédula, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

##### Particular de la providencia que se cita

"Por presentado el anterior escrito, con las copias de escritura, poder y bastante que se acompañan, acreditativo dicho poder de la personalidad del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en este procedimiento hipotecario que promueve a nombre de don Mauro Serret y Mirete, en el concepto éste de tutor de los menores don Gregorio-Mauro y doña María de la Concepción García-Galiano y Serret, contra don Isidoro Hernández y Martín; y de conformidad

con lo que en lo principal se pretende, habida cuenta a que resultan cumplidos los requisitos exigidos en la regla tercera del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se admiten dichos escritos y documentos acompañados, mandando sustanciar el procedimiento judicial sumario que ese artículo establece, y acordando en su virtud que se practique el requerimiento prevenido al deudor don Isidoro Hernández, para que pague a los acreedores la cantidad expresada en el referido escrito, mandando que tal requerimiento se practique por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en razón a que es desconocido el paradero del deudor, y a que no puede estimarse de eficacia en el actual caso el intento de requerimiento notarial que acredita el acta presentada."

En su virtud, y para su inserción, a los fines acordados, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido la presente en Toledo, a 15 de julio de 1940.—El Secretario, Lic. Enrique Tarrasa.

3.959-X-A. J.

#### MADRID

Don Jaime Díaz Aguado y Fernández, Juez Municipal suplente número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instado demanda de conciliación por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Antonio Sanchis Pérez, y habiendo fallecido éste, se cita a sus ignorados herederos, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 7 del próximo mes de agosto y hora de las diez del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a donde deberán concurrir las partes por sí o por persona apoderada y acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Antonio

Sanch's Pérez, libro el presente en Madrid, a 21 de junio de 1940.—El Juez, Jaime Díaz.—El Secretario (ilegible).

3.950-X-A. J.

MADRID

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Moragrega Lluch y don Vicente Almenar, sobre revisión de pago hecho durante la dominación marxista, por virtud de una escritura de préstamo de 7.500 pesetas, constituido por escritura pública otorgada en 20 de febrero de 1928, ante el Notario de Madrid don Juan Moreno Esteban, con hipoteca de una finca situada en la vega de la ciudad de Valencia, vara de la calle de Sagunto, con frontera al camino nuevo de Burjasot, se ha conferido traslado de dicha demanda a los expresados demandados, y toda vez que se desconoce el paradero y domicilio de los mismos, se les emplaza por medio del presente para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

3.949-X-A. J.

MADRID

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado Municipal, número tres, a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, como apoderado del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Precioso Silvestre, hoy contra doña Monserrat Lafuente Espinosa, su hijo Manuel Precioso Lafuente y demás herederos del dicho don Manuel Precioso Silvestre, que se encuentran en ignorado paradero, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas seiscientos cincuenta y

nueve con sesenta y nueve céntimos, que por haber sido ingresada en dinero bajo dominio marxista queda reducida, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 7 de diciembre último, a pesetas treinta y dos noventa y ocho céntimos, por aplicación a su importe del porcentaje correspondiente, gastos y costas, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal el día 9 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, piso primero, a cuyo acto deberán ustedes concurrir con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a doña Monserrat Lafuente Espinosa, don Manuel Precioso Lafuente y demás herederos de don Manuel Precioso Silvestre, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1940.—El Secretario (ilegible).

3.948-X-A. J.

MADRID

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en este día en el acto de conciliación seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Mariana Burgos Martínez, que tuvo su último domicilio en Cullar de Baza (Granada), hoy con los ignorados herederos o causahabientes de dicha señora, que se encuentran en ignorado paradero, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas 5.000, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto el día 9 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número tres, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, piso primero, citándose a dichos

herederos o causahabientes por medio de la presente para el día expresado, apercibidos de que de no comparecer por sí o por medio de persona legalmente apoderada, se dará el acto por intentado, imponiéndoles las costas.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes de doña Mariana Burgos Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1940.—El Secretario (ilegible).

3.947-X-A. J.

MADRID

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en este día en el acto de conciliación seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Amadeo Mariné Vadalaco, que tuvo su último domicilio en Tarrasa, chalet en las Font, hoy con los ignorados herederos o causahabientes de dicho señor, que se encuentran en ignorado paradero, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas 5.276.37, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto el día 9 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número tres, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, piso primero, citándose a dichos herederos o causahabientes por medio de la presente para el día expresado, apercibidos de que de no comparecer por sí o por medio de persona legalmente apoderada, se dará el acto por intentado, imponiéndoles las costas.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes de don Amadeo Mariné Vadalaco, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1940.—El Secretario (ilegible).

3.946-X-A J